



Lima, 29 de mayo de 2014

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)**

Presente.-

At: Registro Público del Mercado de Valores

Ref: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución CONASEV No. 107-2002 EF/94.10, respecto a las publicaciones periodísticas referidas al inicio de un proceso sancionador a dos empresas pesqueras, se informa lo siguiente:

Con fecha 27 de mayo del 2014, hemos sido notificados a través del Oficio N° 179-2014-PRODUCE/DIS respecto del inicio de un proceso sancionador por el supuesto descarte al mar de anchoveta juvenil o de tallas menores.

Al respecto informamos que nuestra empresa realiza sus actividades extractivas respetando los principios de pesca responsable y de conservación del medio ambiente, a través de constantes capacitaciones dirigidas a nuestros patrones de pesca y tripulantes relacionadas al Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC y diversa normatividad pesquera vigente.

Asimismo, hemos verificado internamente las circunstancias bajo las cuales se indica que hemos cometido dicha infracción y como consecuencia de ello, rechazamos cualquier imputación que se nos haga por la práctica relacionada con el descarte al mar de anchoveta juvenil o tallas menores, reiterando nuestro compromiso con el aprovechamiento armonioso de los recursos hidrobiológicos y el respeto al medio ambiente.

Finalmente, cumplimos con manifestarles que trasladaremos a la Autoridad Administrativa la información y documentación que sea necesaria.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

ROSSANA ORTIZ RODRIGUEZ

REPRESENTANTE BURSÁTIL

PESQUERA EXALMAR S.A.A.